

	REGLAMENTO Código de Conducta para Terceros	Versión	1
		Fecha Elaboración	16-04-2025
		Código	AYG-GDC-029

Elaborado por: HD Compliance	Revisado por: Rodrigo Alfaro San Martín- Subgerente de Compliance	Aprobado por: Paula Jervis Ortiz- Gerente Legal, Asuntos Corporativos y Sostenibilidad
---------------------------------	--	---

Registro de Modificaciones			
Nº Versión	Fecha	Motivo de la modificación	Páginas elaboradas o modificadas
	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	1
OBJETIVO	2
ALCANCE	2
PRINCIPIOS	3
LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA NUESTROS TERCEROS	4
TITULO I: INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE DELITOS	4
TITULO II: CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y ADAPTACIÓN CONTINUA A LA NORMATIVA VIGENTE	4
TITULO III: SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.....	5
TITULO IV: RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS	6
TITULO V: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LABORAL	6
CANAL DE DENUNCIAS	7
INFRACCIONES Y MEDIDAS	8
COMPROMISO.....	9

INTRODUCCION

El presente Código de Conducta para Terceros, en adelante, el “Código”, tiene como objetivo establecer las directrices y políticas que regulan la relación de la sociedad ABASTIBLE S.A. y cualquiera de sus filiales, en adelante, indistintamente, la “Compañía”, la “Empresa” o “Abastible”, con sus contratistas, proveedores, consultores o distribuidores, en adelante e indistintamente, los “Terceros”.

En Abastible tenemos la firme convicción de que el éxito no se limita exclusivamente al cumplimiento de nuestros objetivos comerciales, sino que también involucra nuestra capacidad de relacionarnos responsablemente con el desarrollo social y humano del país, generar empleos y ser sustentables en el largo plazo. Estamos convencidos de que la Integridad es un componente clave para el éxito de cualquier empresa. Al comportarnos de manera ética, valorar a las personas, cuidar el medio ambiente, apoyar a las comunidades y cumplir con la normativa vigente,

	REGLAMENTO Código de Conducta para Terceros	Versión	1
		Fecha Elaboración	16-04-2025
		Código	AYG-GDC-029

podemos generar confianza con la sociedad en general y apoyar a sus actores relevantes, como las Pymes, en línea con nuestro propósito “Potenciar el espíritu emprendedor”.

Asimismo, creemos firmemente en que el fomento de una cultura de Integridad, entendida esta última como un valor fundamental que consiste no solo en cumplir con la normativa vigente y aplicable, sino que en actuar con los más altos estándares de responsabilidad, transparencia, respeto, rectitud, honradez, honestidad y coherencia, es la base del desarrollo de todas las operaciones de Abastible y sus filiales, y marca la manera en que nos relacionamos tanto internamente con nuestros colaboradores, como externamente con nuestros clientes y Terceros.

En esta línea, contar con el compromiso de nuestros Terceros es de gran importancia, ya que son una extensión de las operaciones y proyectos de la Empresa. Su papel es crucial para garantizar, impulsar y fortalecer la sostenibilidad de ésta en el largo plazo. Nuestros éxitos están ligados a los de nuestros Terceros, siendo estos nuestros principales aliados frente a los desafíos constantes que enfrentamos en nuestra actividad.

Estamos seguros de que el apego a nuestro Código, estableciendo el estándar de Integridad que se espera de todos aquellos que se relacionen con la Compañía, contribuirá de manera determinante a mantener la posición de liderazgo y éxito con que hoy nos distinguen nuestros consumidores y clientes, además de contribuir a la consolidación de Abastible como una empresa íntegra, sustentable, de clase mundial y altamente valorada por la sociedad.

OBJETIVO

En el presente Código, se definen las conductas prohibidas, permitidas y deseadas para asegurar el cumplimiento normativo, ético y el respeto a los valores y principios propios de la organización, que servirán como lineamientos esenciales para todos nuestros Terceros.

Este Código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a Abastible y a las personas relacionadas con Abastible, por lo tanto, en ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino que, por el contrario, se complementa con ellos.

ALCANCE

El presente Código contiene lineamientos aplicables a todos nuestros Terceros, y muy especialmente, a aquellos que gestionen asuntos de Abastible ante otras personas, naturales o jurídicas, con o sin su representación.

Se espera que los Terceros y quienes colaboren con ellos den fiel cumplimiento al presente Código, en que se desglosan aquellos principios, valores éticos y de conducta mínimos que deberán observar, al igual que, de las conductas prohibidas, y las eventuales sanciones frente a un incumplimiento, cuyo desconocimiento no les exime de responsabilidad.

	REGLAMENTO Código de Conducta para Terceros	Versión	1
		Fecha Elaboración	16-04-2025
		Código	AYG-GDC-029

Se espera que los Terceros compartan el presente Código con todos sus directores, ejecutivos y trabajadores, idealmente obteniendo una especial declaración de conocimiento del mismo compromiso individual en su cumplimiento.

La vulneración de cualquiera de los valores mínimos o prohibiciones contenidas en el presente documento podrá tener como consecuencia la revisión de la relación contractual y la imposición de todas las medidas a las que Abastible se encuentre facultado.

PRINCIPIOS

Cultura de Seguridad: Para Abastible el cuidado y protección de las personas y la integridad de sus operaciones, representan un valor central y permanente sobre el cual se construyen los objetivos y definiciones estratégicas.

Abastible aspira a la excelencia operacional, la confiabilidad técnica y la integridad de sus procesos, procurando lugares de trabajo seguros para todos, extendiendo esta obligación a sus Terceros, con el objeto de evitar cualquier riesgo que pueda afectar a las personas o las cosas.

Integridad: Desarrollamos nuestras actividades de manera ética y transparente, proporcionando y valorando un ambiente íntegro en todas las relaciones -laborales, comerciales o contractuales- ya sea con colaboradores, clientes o Terceros.

Exigimos a nuestros Terceros actuar siempre de manera íntegra, lo que implica no solo cumplir con la normativa vigente y aplicable, sino que actuar con los más altos estándares de responsabilidad, transparencia, respeto, rectitud, honradez, honestidad y coherencia.

Respeto: El respeto exige que tanto Abastible como los Terceros traten a sus clientes y colaboradores con cortesía, profesionalismo y transparencia. Implica escuchar sus necesidades, cumplir con los acuerdos de manera puntual y honesta, y resolver cualquier problema de forma eficiente. Este enfoque fomenta relaciones comerciales sólidas y una reputación confiable. No se tolerará en ningún caso tratos irrespetuosos, degradantes o constitutivos de acoso o violencia.

Privacidad: Respetamos la privacidad de las personas, y esperamos, asimismo, que los Terceros den cabal cumplimiento a toda la legislación aplicable en estas materias, en especial a la referente a la protección de datos personales.

Prevención de Delitos: En Abastible contamos con un Modelo de Prevención de Delitos que busca mitigar, mediante diversas herramientas de gestión, cualquier riesgo de comisión de ilícitos. En línea con lo anterior, es fundamental que, ante cualquier sospecha, o comportamiento irregular del que tomen conocimiento los Terceros, estos sean reportados inmediatamente al Canal de Denuncias de la Empresa.

	REGLAMENTO Código de Conducta para Terceros	Versión	1
		Fecha Elaboración	16-04-2025
		Código	AYG-GDC-029

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA NUESTROS TERCEROS

TITULO I: INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE DELITOS

Abastible espera de los Terceros que se desempeñen con Integridad y con una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario, manteniéndose siempre fieles a los principios y valores de la Compañía.

Nadie de Abastible podrá solicitar ni insinuar a Tercero alguno actuar indebidamente. Las personas que estimen que están siendo presionadas a actuaciones indebidas por miembros de Abastible, deberán reportarlo en el Canal de Denuncias para que tal situación sea conocida y debidamente resuelta.

Este Canal de Denuncias se encuentra disponible en el sitio web <https://abastible.cl/gas-cilindro/canal-de-denuncias/>

Conforme a lo establecido por la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos que en ella se contempla, Abastible puede ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida Ley, perpetrados en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica.

En consecuencia, la prohibición de incurrir en los delitos tipificados en esta Ley no sólo se hace extensiva a Colaboradores, sino que también aplica a los Terceros en general, y muy especialmente, a quienes prestan servicios a Abastible de cara a clientes sin ser parte de la Compañía. Por lo anterior, Abastible extiende estos lineamientos a todos aquellos con quienes se relaciona, con el objeto de resguardar la responsabilidad penal y reputación de Abastible, por hechos u omisiones cometidas por Terceros.

Los valores y principios difundidos se alinean conforme a lo detallado en la Política de Prevención de Delitos y en el Modelo de Prevención de Delitos de Abastible, a fin evitar toda actividad que atente contra los valores y principios entregados por la Compañía.

TITULO II: CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y ADAPTACIÓN CONTINUA A LA NORMATIVA VIGENTE

Abastible asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades de acuerdo con la normativa vigente en todos los ámbitos de actuación y en todos los lugares en los que desarrolla su actividad, por lo que, demanda este mismo estándar en la conducción de los negocios de todos sus Terceros. Los Terceros no podrán incurrir ni colaborar con otros en la violación de ninguna ley, ni en acciones que, aun siendo legales, puedan dañar la reputación de Abastible o perjudicar la percepción que tienen de la Compañía respecto de la sociedad, los mercados, los clientes, los reguladores o el resto de las partes interesadas concurrentes.

A mayor abundamiento y sin que sea un listado taxativo, se espera que los Terceros de Abastible y sus filiales, actúen con la mayor diligencia respecto a lo siguiente:

	REGLAMENTO Código de Conducta para Terceros	Versión	1
		Fecha Elaboración	16-04-2025
		Código	AYG-GDC-029

- No suministrar a Abastible bienes de origen ilícito.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual de sus titulares.
- Fomentar la adopción de políticas sostenibles en todos los niveles de la cadena de suministro.
- Evitar o informar de manera oportuna cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, como relaciones familiares con empleados de Abastible, notificando de ello al canal dispuesto por Abastible con tal finalidad (<https://abastible.cl/gas-cilindro/canal-de-denuncias/>).
- Respetar y fomentar el cumplimiento de las normas de libre competencia.
- Implementar protocolos que protejan la integridad y confidencialidad de cualquier información que no sea de dominio público, así como proteger los datos personales de las personas.
- Abstenerse de ofrecer regalos a empleados de Abastible y/o a funcionarios públicos.
- Evitar cualquier conducta que pueda ser interpretada como soborno, corrupción o lavado de dinero.

TITULO III: SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Abastible está comprometido permanente, activa y responsablemente en la protección y conservación del medio ambiente. En consecuencia y en línea con lo anterior, los Terceros deberán realizar sus operaciones y prestar sus servicios minimizando, dentro de lo razonablemente esperable, su impacto en el medio ambiente. Para ello, se les requiere entre otras cosas, lo siguiente:

- Como mínimo evidentemente exigible, se deben respetar todas y cada una de las obligaciones medio ambientales emanadas de la legislación ambiental.
- No alterar, de manera no autorizada por la ley, la flora y fauna utilizando los bienes adquiridos de Abastible.
- No verter ni permitir la introducción de agentes biológicos, físicos o químicos en el mar, ríos, lagos u otros cuerpos de agua que puedan causar daños a estos ecosistemas o a los organismos hidrobiológicos presentes.
- Evitar la producción de sustancias contaminantes o ruidos, así como la disposición de residuos de manera contraria a lo establecido en la normativa vigente.
- Identificar las sustancias, productos químicos u objetos que puedan dañar el medio ambiente y asegurar que su manipulación, transporte, almacenamiento, reciclaje y disposición final se realicen de forma segura.
- Respetar la cultura y el entorno de las comunidades donde operamos, mantenerlas informadas y reducir al mínimo el eventual impacto social negativo de nuestras actividades.

Abastible espera de los Terceros que apunten a operaciones progresivamente más sostenibles, debiendo dirigir sus esfuerzos en dirección a prácticas más eficientes con el uso y consumo de recursos.

	REGLAMENTO Código de Conducta para Terceros	Versión	1
		Fecha Elaboración	16-04-2025
		Código	AYG-GDC-029

TITULO IV: RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Se espera de los Terceros su compromiso con el respeto a los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y a los principios establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.

Se espera de los Terceros velar por el respeto a la dignidad de la persona, privacidad, derechos personales y libertades fundamentales de cualquier índole, de conformidad a los tratados internacionales que se encuentren ratificados y firmados por Chile, como también su Constitución Política. Lo anterior, especialmente respecto a los clientes y colaboradores de Abastible, manteniendo un entorno laboral libre de violencia y acoso, prohibiendo tratos crueles, inhumanos, degradantes, discriminatorios, cualquier tipo de trata de personas o esclavitud. Asimismo, se prohíbe la contratación de trabajadores menores de edad (salvo los casos excepcionales dispuestos por ley) y la explotación infantil.

Se espera de los Terceros el respeto por el derecho de los trabajadores de la libertad de reunión y negociación colectiva, y su compromiso a contratar personas que cumplan con las cualidades técnicas y éticas necesarias para los servicios requeridos. Además, deberán fomentar, dentro de lo posible, la equidad de género y la diversidad en general, mediante la inclusión de personas con discapacidad o pertenecientes a minorías tradicionalmente segregadas.

En línea con lo anterior, Abastible espera de los Terceros que no toleren ningún tipo de discriminación arbitraria o ilegal, no pudiendo discriminar por razones de raza, color, religión, estado civil, asociación, sexo, opinión política, ascendencia étnica, edad, capacidad física, nacionalidad, orientación sexual, origen social o cualquier otro motivo de similar naturaleza.

Abastible, con la finalidad de identificar, prevenir, mitigar y dar respuesta a potenciales consecuencias negativas sobre Derechos Humanos, deberá implementar procesos continuos de debida diligencia en sus propias actividades y en las que guardan relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales.

A partir de lo anterior, se espera de todos los Terceros de Abastible, que cumplan con el presente compromiso y Código, debiendo en el ejercicio de sus actividades, respetar y garantizar los Derechos Humanos y las libertades reconocidas en los tratados internacionales referidos, como también en la propia Constitución Política de la República de Chile.

TITULO V: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LABORAL

Abastible es una empresa comprometida con el mantenimiento y realización de todas aquellas acciones tendientes a prevenir riesgos, garantizar la seguridad y favorecer un ambiente de trabajo grato, sano y productivo para todos.

Para Abastible el cuidado y protección de las personas y la integridad de sus operaciones representan un valor central y permanente sobre el cual se construyen los objetivos y definiciones estratégicas.

	REGLAMENTO Código de Conducta para Terceros	Versión	1
		Fecha Elaboración	16-04-2025
		Código	AYG-GDC-029

En este sentido, y con el objeto de cumplir los valores propios de Abastible, se requiere a los Terceros garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con todas las normativas y leyes vigentes sobre la materia, debiendo implementar medidas adecuadas para prevenir accidentes y riesgos labores, proporcionando a sus trabajadores la capacitación necesaria y los equipos de protección de personal requeridos, para así prevenir lesiones y accidentes. Además, deberán asegurar que los productos y servicios de Abastible sean entregados con los mayores estándares de calidad y seguridad exigidos por ley, no pudiendo causar responsabilidad alguna a Abastible por cualquier incumplimiento en estas materias.

Asimismo, se fomenta que los Terceros informen de inmediato a Abastible, en caso de cualquier condición o situación de accidentabilidad o que potencialmente pueda causar un accidente. En este sentido, se deja establecido que nada justifica el asumir riesgos atentatorios en contra de la seguridad, salud, integridad física y psicológica de los trabajadores y las personas en general.

Finalmente, se espera de los Terceros el cumplimiento de todas las obligaciones laborales exigibles por la ley y normativa vigente, entendiéndose incorporado en esta materia, por ejemplo, el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan las remuneraciones mínimas, horas extras, jornadas laborales, pago de cotizaciones, entre otras.

CANAL DE DENUNCIAS

Abastible ha establecido un mecanismo llamado Canal de Denuncias que está disponible en el sitio web <https://abastible.cl/gas-cilindro/canal-de-denuncias/>, para que cualquier persona pueda usarlo, con protección de su identidad, ante cualquier conducta que responsablemente les pueda parecer incorrecta por parte de personas de la Compañía, o por entidades que mantienen relaciones con ella.

La denuncia responsable y no maliciosa de actos que violen este Código de Conducta debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en Abastible, y bajo ningún punto de vista el denunciante estará expuesto a represalias, ni a consecuencias negativas por parte de Abastible.

Toda denuncia será analizada e investigada, salvo que se carezca de suficientes antecedentes o que éstos adolezcan de manifiesta falta de verosimilitud o fundamentos reales o que busque intenciones de otra índole. En ese sentido, se deberán seguir las directrices establecidas en el Procedimiento de Resolución de Denuncias de Abastible, para una correcta realización de la Denuncia, tratamiento, investigación y medidas de acción respecto de esta.

Todos nuestros Terceros deben conocer el Canal de Denuncias de la Compañía, y se espera que lo utilicen responsablemente cuando así corresponda, con el objeto de informar cualquier conducta que pueda constituir una infracción a este Código, especialmente aquellas que puedan ser constitutivas de delito.

	REGLAMENTO Código de Conducta para Terceros	Versión	1
		Fecha Elaboración	16-04-2025
		Código	AYG-GDC-029

INFRACCIONES Y MEDIDAS

Se considerarán infracciones al presente Código, entre otras, las siguientes acciones o conductas:

- Actos u omisiones, intencionales o negligentes, que resulten en lesiones graves o la muerte.
- Incumplimiento deliberado de los requisitos legales o de los estándares operativos de Abastible.
- Negativa a remediar y contener efectos ambientales adversos.
- Explotación de trabajo infantil, trabajo forzado u otras formas de esclavitud moderna.
- Constatación de horas de trabajo excesivas, descuentos salariales ilegales o falta de pago del salario mínimo, cotizaciones previsionales o beneficios legales.
- Infracción de cualquier tipo a la normativa sobre libre competencia.
- Negativa a implementar medidas acordadas para corregir incumplimientos o remediar impactos.
- Verificación de casos de soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, como de cualquier otro delito contenido en la Ley 20.393.
- Queda expresamente prohibido utilizar los bienes adquiridos de Abastible en la comisión de cualquier delito, especialmente de aquellos contenidos en la Ley N° 20.393.
- Cualquier otro incumplimiento a los deberes, compromisos y prohibiciones establecidos de conformidad al presente Código.

La toma de conocimiento de cualquier situación que pudiese infringir las disposiciones del presente Código, deberá ser reportada inmediatamente al Canal de Denuncias de Abastible, debiendo los Terceros adoptar todas las medidas urgentes y necesarias para evitar la comisión de cualquier ilícito. Lo anterior, sin perjuicio de la interposición de las acciones contractuales y/o legales, civiles o penales, que sean pertinentes, tanto por parte de Abastible como de los propios Terceros.

VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigor desde su fecha de publicación, y se revisará cada dos años.

	REGLAMENTO Código de Conducta para Terceros	Versión	1
		Fecha Elaboración	16-04-2025
		Código	AYG-GDC-029

COMPROMISO

RAZÓN SOCIAL	
RUT DE LA EMPRESA	
DOMICILIO	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
FIRMA	

En _____, a ____ de _____, del año _____.

Yo, _____, en calidad de _____, actuando en representación de la empresa _____, y en relación con la relación comercial que mi empresa mantiene en calidad de Tercero de Abastible, certifico haber recibido, comprendido y aceptado los valores y compromisos establecidos en el Código de Conducta para Terceros de Abastible, comprometiéndome a cumplirlos en el marco de dicha relación, y haciéndome responsable frente a cualquier incumplimiento del presente Código y que pueda generar algún perjuicio de cualquier naturaleza a Abastible.

Asimismo, declaro estar informado sobre el Canal de Denuncias dispuesto por Abastible para reportar cualquier infracción al presente Código, en especial aquellas constitutivas de delito.